



H. Cámara de Diputados de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
13 JUL 2004	
SEC. 9	1° 4264 HORA 13.15

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur, Argentina



PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Sancionan con fuerza de ley:

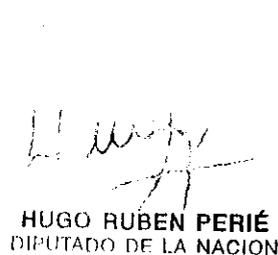
ARTÍCULO 1º- Dispónese que a partir del 1º de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2010, toda la papelería oficial a utilizar en la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL centralizada y descentralizada, así como en los entes autárquicos dependientes de ésta, deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda, "AÑO 2010 BICENTENARIO DE LA PATRIA".

ARTÍCULO 2º- Invítase a las provincias argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherirse a la presente ley.

ARTÍCULO 3º- Esta ley deberá reglamentarse dentro de los 90 días de su promulgación.

ARTÍCULO 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.


JOSE MONGELO
DIPUTADO DE LA NACION


HUGO RUBEN PERIE
DIPUTADO DE LA NACION


OSVALDO MARIO NEMIROVSKI
DIPUTADO DE LA NACION


DANTE ELIZONDO
DIPUTADO DE LA NACION